



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00200-00

Auto interlocutorio civil No. 0195

Bolívar, Valle del Cauca, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Por reunir los requisitos de ley (artículos 82, 577-10, y 578 a 580 del C.G.P.), se,

Resuelve:

Primero. Admítese la petición de divorcio de mutuo acuerdo de Diego Alejandro Bolaños Echeverry y Mayerli Cedeño Moreno. Tramítesele por la senda del proceso de jurisdicción voluntaria, regulado en los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

Segundo. Reconócese personería para actuar en este asunto en representación de los peticionarios a la doctora Inés Benítez Bahena, en los términos del memorial poder válidamente allegado.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **No. 045**

Fecha: **30 de septiembre 2020**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria